

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Nº \_\_\_\_\_

G/SECRET/HS96/43/Corr.3

14 de junio de 2001

(01-2960)

Original: español

## MODIFICACIONES DE 1996 DEL SISTEMA ARMONIZADO

### Lista XCV - Honduras

#### *Presentación de documentos*

### Corrigendum

Se ha recibido de la Misión Permanente de Honduras la siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2001.

\_\_\_\_\_

Por este medio, tengo el agrado de remitir a Usted las respuestas que el Gobierno de Honduras ha realizado a las preguntas formuladas por la Unión Europea en relación a los cambios del Sistema Armonizado de 1996, introducidos en nuestra lista XCV de adhesión de Honduras al GATT.

\_\_\_\_\_

Las correcciones incluídas en este documento se van a incorporar a la Lista XCV – Honduras y serán objeto de certificación.

1. En relación a las preguntas de la partida arancelaria 0207.14 del SAC 96, Honduras esta de acuerdo en el arancel consolidado de 50% para los productos comprendidos en la partida 0207.14.99, con excepción de los hígados a los que se les aplica el 35% por lo que deberá de hacerse un corrigendum en el Anexo V-B en la pagina 5 que deberá leerse así:

## EXCEPCIONES

Excepciones que Honduras ha consolidado por encima del techo arancelario

<b>N° de la partida arancelaria S.A. 96</b>	<b>Designación de los productos S.A. 96</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 96</b>	<b>N° de la partida arancelaria S.A. 92</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 92</b>	<b>Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA N° 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS				
0207.14.99	Trozos y despojos, congelados: los demás (excluyendo los hígados con 35%)	50	0207.41.90	50	US

2. En relación a la partida 1302.19, Honduras según la transposición original de esta partida el Anexo II incluye tanto la partida ex 1302.19.00 como la 3301.90.00 del SAC 92 con el mismo arancel consolidado de 15% que deberá leerse en la página 5, Anexo II así:

<b>N° de la partida arancelaria S.A. 96</b>	<b>Designación de los productos S.A. 96</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 96</b>	<b>N° de la partida arancelaria S.A. 92</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 92</b>	<b>Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS				
1302.19.00	Jugos y extractos vegetales: los demás	15		US	

3. En atención a la pregunta de la partida ex 1806.90.00 Honduras garantiza la correcta clasificación (véase el Anexo IV) de los productos importados haciendo un corrigendum a la partida 1806 pagina 6 Anexo II que debe leerse de la siguiente manera:

N° de la partida arancelaria S.A. 96	Designación de los productos S.A. 96	Tipo de derecho S.A. 96	N° de la partida arancelaria S.A. 92	Tipo de derecho S.A. 92	Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión
1	2	3	4	5	6
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO				
ex 1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente para la leche en polvo, modificada, distintas de la subpartida N°1901.10.10)	15		CE12	
ex 1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente otras preparaciones para la alimentación infantil)	30		CE12	
ex 1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente sucedáneos de leche)	20		CE12	
ex 1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente mezclas y pastas para la preparación de panadería)	25		CA, CE12	
1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente preparaciones de las partidas N° 0401 a 0404)	10		CA, CE12	
ex 1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente extracto de malta)	15		CE12	

<b>N° de la partida arancelaria S.A. 96</b>	<b>Designación de los productos S.A. 96</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 96</b>	<b>N° de la partida arancelaria S.A. 92</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 92</b>	<b>Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
ex 1806.90.00	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao: los demás, en bloques, tabletas o barras (exclusivamente otros)	20		CA, CE12	

4. En relación a la partida 2106.90.30 rige el Anexo II para mayor aclaración se hace necesario hacer un corrigendum en la pagina 8 de dicho Anexo que debe leerse así:

<b>N° de la partida arancelaria S.A. 96</b>	<b>Designación de los productos S.A. 96</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 96</b>	<b>N° de la partida arancelaria S.A. 92</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 92</b>	<b>Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE				
ex 2106.90.30	Preparaciones compuestas para las industrias y bebidas excepto las de la subpartida N° 3302.10.20 (exclusivamente N° 2208.10.00 preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas en la elaboración de bebidas)	35		CE12, CA	
ex 2106.90.30	Preparaciones compuestas para las industrias y bebidas excepto las de la subpartida N° 3302.10.20	5		CE12, CA	

5. En atención a la partida 2208.60.00 rige el Anexo II y no deberá haber tres partidas diferentes en SAC 96, Honduras considera lo que procede es un corrigendum en la pagina 9 de dicho Anexo que debe leerse de la siguiente manera:

<b>N° de la partida arancelaria S.A. 96</b>	<b>Designación de los productos S.A. 96</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 96</b>	<b>N° de la partida arancelaria S.A. 92</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 92</b>	<b>Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% Vol.; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS				
ex 2208.60.00	Vodka (exclusivamente Vodka)	30		SE, CE12, FI	
ex 2208.60.00	Vodka (exclusivamente N° 2208.90.90 otros alcohol sin desnaturalizar)	35			
ex 2208.60.00	Vodka (exclusivamente N° 2208.90.10 alcohol etílico sin desnaturaliza)	25			

6. En atención a la pregunta de la partida SA 3302.10 Honduras considera que se puede eliminar el tipo arancelario a la partida 3302.10 en este caso rige el Anexo II, y se hará el siguiente corrigendum en la pagina 16:

<b>N° de la partida arancelaria S.A. 96</b>	<b>Designación de los productos S.A. 96</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 96</b>	<b>N° de la partida arancelaria S.A. 92</b>	<b>Tipo de derecho S.A. 92</b>	<b>Derechos de primer negociador (DPN) respecto de la concesión</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) Y BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA: LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS				
3302.10	Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas				
3302.10.10	Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias	15		CE12; CA, CH, US(20)	
ex 3302.10.20	Del tipo de las utilizadas en las industrias de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	15		CE12; CA, US, CH (20)	
ex 3302.10.20	Mezclas de sustancias odoríferas para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico (exclusivamente N° 2208.10.00 preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas en la elaboración de bebidas)	35		CE12	